

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO NORTE DE ILLINOIS

Si usted desea obtener una copia de este documento legal en español, visite la página web [www.CRLTsettlement.com](http://www.CRLTsettlement.com) o escriba al Administrador de Reclamos: CRLT Settlement, 1650 Arch Street, Suite 2210, Philadelphia, PA 19103.

**Si ha comprado un tractor cortacésped Craftsman® nuevo entre el 2009 y el 2015, podría tener derecho a beneficios en el marco de un acuerdo de demanda colectiva.**

*Un tribunal federal ha autorizado este aviso. Este documento no es una oferta de abogado.*

- Se ha llegado a un acuerdo en una demanda judicial colectiva contra Sears Holdings Corporation y Sears, Roebuck and Co. (colectivamente, "Sears" o los "Demandados") con respecto a ciertos tractores cortacésped de Craftsman®.
- En caso de ser incluido en el Acuerdo, usted podría reunir las condiciones para recibir uno o varios beneficios, incluidas ciertas inspecciones y reparaciones gratuitas del sistema de suministro de combustible de su tractor cortacésped Craftsman® y/o un reembolso en efectivo para gastos del propio bolsillo en los que haya incurrido anteriormente para ciertas reparaciones. La lista de los números de los modelos incluidos en este acuerdo está disponible en [www.CRLTsettlement.com](http://www.CRLTsettlement.com). Estos modelos adquiridos entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2015 se denominarán "CRLT" en este aviso.
- **Ya sea que usted tome acción o no, sus derechos legales estarán afectados. Lea atentamente este aviso.**

<b>SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO</b>	
<b>ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMO</b> <b>Plazo:</b> <b>19 DE DICIEMBRE DE 2018</b>	La única manera de recibir el reembolso de hasta \$125 en efectivo por gastos del propio bolsillo en los que haya incurrido para ciertas reparaciones previas en el caso de una Condición cubierta (según se la define en el presente documento) es presentar un Formulario de reclamo antes del plazo límite.
<b>EXCLUIRSE DEL ACUERDO</b> <b>Plazo:</b> <b>19 DE NOVIEMBRE DE 2018</b>	Esta es la única opción que le permite formar parte de otro juicio contra los Demandados por las demandas legales resueltas mediante este Acuerdo. En caso de excluirse, no tendrá derecho a ninguno de los beneficios del Acuerdo.
<b>OBJETAR</b> <b>Plazo:</b> <b>19 DE NOVIEMBRE DE 2018</b>	La única manera de decirle a la corte que no está satisfecho con alguna parte del Acuerdo.
<b>ASISTIR A LA AUDIENCIA</b> <b>29 DE ENERO DE 2019 A LAS 10:30 A.M. CST</b>	Solicite hablar en el tribunal sobre la equidad del Acuerdo.
<b>SOLICITAR INSPECCIÓN Y REPARACIONES DESPUÉS DE LA FECHA DE VIGENCIA (SE APLICAN RESTRICCIONES)</b> <b>Plazo: Véase la pregunta 10</b>	Después de la fecha de vigencia, usted puede solicitar la inspección y reparación de su CRLT si, al realizar su propia inspección de su CRLT con las instrucciones disponibles en el sitio web del Acuerdo, encuentra una Condición cubierta (según la definición del presente documento) durante el periodo de 12 o 18 meses aplicable después de la fecha de vigencia, dependiendo de la fecha de compra de su CRLT.

**¿TIENE PREGUNTAS? LLAME AL 1-877-411-5712 O INGRESE A [WWW.CRLTSETTLEMENT.COM](http://WWW.CRLTSETTLEMENT.COM)**

**NO HACER NADA**

Si no hace nada, deberá cumplir con los términos de este Acuerdo y renunciará a su derecho de formar parte, en el futuro, de otro juicio contra los Demandados con respecto a las demandas legales resueltas mediante este Acuerdo.

- Estos derechos y opciones están explicados en el presente Aviso.
- El tribunal a cargo de este caso tiene que pronunciarse todavía con respecto a la decisión de aprobar este Acuerdo. Se emitirán beneficios si usted toma las acciones requeridas en el presente y si el tribunal aprueba el Acuerdo, todo ello una vez resueltas las posibles apelaciones. Por favor, tenga paciencia.

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿Por qué se emitió este aviso?

Un tribunal federal autorizó este aviso porque usted tiene el derecho de ser informado acerca del Acuerdo propuesto y de todas sus opciones antes de que la corte decida si aprueba o no el Acuerdo. Este aviso explica el juicio, el Acuerdo, sus derechos legales, los beneficios disponibles y las condiciones que se deben reunir para poder recibirlos.

El Juez Manish S. Shah del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois supervisa el Acuerdo. La causa lleva el nombre *Rebecca Rysewyk, et al., individually and on behalf of all others similarly situated v. Sears Holdings Corp., et al.*, No. 15 CV 4519 (*Rebecca Rysewyk, et al., en representación propia y de otros en situaciones similares v. Sears Holdings Corp., et al.*). Las partes que entablaron el juicio se llamarán “Demandantes” y la empresas demandadas, Sears Holdings Corp. Y Sears, Roebuck and Co., se llaman “Demandados”.

### 2. ¿Por qué recibí este aviso?

Si recibió un aviso por correo o email, los registros de los Demandados indican que usted podría ser miembro del presente Acuerdo colectivo por haber adquirido en Sears, en Estados Unidos, entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2015, un tractor cortacésped nuevo marca Craftsman, principalmente para su uso personal. Los números de los modelos de tractores contemplados en este acuerdo están incluidos en una lista disponible en [www.CRLTsettlement.com](http://www.CRLTsettlement.com). Estos tractores cortacésped específicos que se hayan comprado entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2015 se denominarán “CRLT” en este aviso.

### 3. ¿De qué trata el juicio?

Los Demandantes alegan que los CRLT tienen algunos componentes defectuosos en el sistema de suministro de combustible que los hace propensos a pérdidas y/o fugas de combustible (por ejemplo el ojal del tanque de combustible, las abrazaderas de sujeción de las líneas de combustible y las líneas de combustible). Los Demandantes reclamaron daños para sí mismos y para otros consumidores (los “Demandantes colectivos”), que incluían, entre otras cosas, los costos de reparación o cambio de los presuntos componentes defectuosos.

Los Demandados no aceptan la posición de los Demandantes y sostienen que los CRLT no tienen los defectos pretendidos. Los Demandados niegan que hayan violado alguna ley, que hayan participado en contravención alguna o que tengan alguna responsabilidad ante los Demandantes o cualquier otra persona. El Acuerdo no representa ninguna admisión de responsabilidad legal.

**El Acuerdo no incluye reclamos por daños personales o materiales y no ofrece descargo por ninguna de estas demandas de los Demandantes colectivos, si las hubiere.**

### 4. ¿Por qué es este caso una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o varias personas, conjuntamente llamadas “Representantes del colectivo” entablan un juicio en nombre de todas las personas con demandas similares, en este caso, otros consumidores. Juntas, estas personas se llaman “Acuerdo colectivo” o “Demandantes colectivos”. Un tribunal resuelve los problemas legales para todos los Demandantes colectivos, excepto aquellos que se excluyan del Acuerdo colectivo.

### 5. ¿Por qué hay un Acuerdo?

**El tribunal no ha decidido todavía cuál de las partes tiene razón o si los CRLT son defectuosos.** En cambio, las partes aceptaron firmar un Acuerdo para evitar los costos y riesgos de llevar la litigación adelante y acordaron ofrecer beneficios a los Demandantes colectivos. El Acuerdo no significa que un tribunal falló que los Demandados hayan violado alguna ley o cometido alguna contravención. Los Representantes del colectivo y los abogados que los representan (llamados “Abogados del grupo”) consideran que el Acuerdo es para bien de todos los Demandantes colectivos.

## EL ACUERDO COLECTIVO—QUIÉN ESTÁ INCLUIDO

### 6. ¿Quién está incluido en el Acuerdo?

El Acuerdo colectivo incluye a todas las personas que, entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2015, hayan adquirido en Sears, Roebuck and Co. (“Sears”) en los Estados Unidos, ciertos tractores cortacésped nuevos marca Craftsman®, principalmente para uso personal, cuyos números de modelo se indican en [www.CRLTsettlement.com](http://www.CRLTsettlement.com).

### 7. ¿Cómo sé si soy Demandante colectivo?

Para determinar si usted es Demandante colectivo, debe verificar el mes, el año y el lugar de compra de su CRLT y si el

número de modelo de su CRLT está incluido en el Acuerdo. El número de modelo se puede encontrar en la placa del número de serie, ubicada debajo del armazón del asiento o en la parte inferior del asiento del CRLT. Este número se debe comparar con la lista de números de modelo disponible en el sitio web del Acuerdo. Si encuentra el número de modelo de su CRLT en esta lista y si la fecha, el lugar y el propósito de la compra del CRLT cumplen con los requisitos indicados en la Pregunta 6, entonces usted es Demandante colectivo, excepto que cumpla con la descripción de la Pregunta 8.

#### 8. ¿Quién no está incluido en el Acuerdo colectivo?

Las siguientes personas no están incluidas en el Acuerdo colectivo: (1) funcionarios, directivos y empleados de Sears; (2) las aseguradoras de los Demandantes colectivos; (3) los subrogatarios (personas que hayan asumido los derechos de otras personas) o todas las entidades que afirman haber asumido los derechos de un Demandante colectivo; (4) todos los proveedores, fabricantes, distribuidores, transportadores y emisores externos o proveedores de garantías extendidas o de contratos de prestación de servicios para los CRLT; (5) personas que hayan renunciado previamente a sus reclamos contra Sears con respecto a sus CRLT que cumplen con la definición de los “Reclamos exonerados” del presente Acuerdo; (6) las personas que no sean Representantes del colectivo y quienes, para la fecha del Acuerdo colectivo, tengan demandas pendientes por daños contra Sears con respecto a sus CRLT; (7) el juez a cargo del acuerdo propuesto y la familia cercana del juez; y (8) las personas que ejecuten y presenten correcta y oportunamente una solicitud de exclusión del presente Acuerdo colectivo.

### LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO—QUÉ RECIBE EN CASO DE REUNIR LAS CONDICIONES

#### 9. ¿Qué beneficios ofrece el Acuerdo?

El Acuerdo ofrece los siguientes beneficios para los cuales podrían ser elegibles los Demandantes colectivos: (1) inspecciones y reparaciones gratuitas de ciertas fugas de combustible y/o conexiones flojas de las líneas de combustible (si se notaran estos problemas durante una inspección por cuenta propia) del CRLT del Demandante colectivo, que realizará un técnico de mantenimiento autorizado hasta tres (3) veces (dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de vigencia si el Demandante colectivo compró el CRLT entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2013; o en un plazo de 18 meses posteriores a la fecha de vigencia si el Demandante colectivo compró el CRLT entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015; **y/o** (2) el reembolso en efectivo de los gastos del bolsillo propio en los que se haya incurrido previamente para reparaciones de fugas de combustible y/o conexiones flojas de las líneas de combustible en el CRLT del Demandante colectivo, en un monto de hasta \$125. Los Demandantes colectivos que cumplen los requisitos pueden recibir beneficios por cada CRLT adquirido durante el período aplicable y que esté incluido en el acuerdo.

#### 10. Quiero saber más sobre las inspecciones y reparaciones gratuitas.

A partir de la fecha de vigencia, los Demandantes colectivos que lleven a cabo una inspección de su CRLT por cuenta propia, según las instrucciones disponibles en el sitio web del Acuerdo, y encuentren una Condición cubierta (conforme a la definición de abajo) podrían tener derecho a un técnico de mantenimiento que realice una inspección y reparación gratuita de las respectivas Condiciones cubiertas. Este beneficio se aplica para (1) las “fugas de combustible” que representan una fuga en el ojal del tanque de combustible o en cualquier punto de conexión entre la línea de combustible y otro componente, como el tanque de combustible, el filtro de combustible, la bomba de combustible o el motor, o (2) las “conexiones flojas en la línea de combustible”, que se refieren a las abrazaderas de sujeción de la línea de combustible (en el ojal del tanque de combustible o en cualquier punto de conexión entre la línea de combustible y otro componente, como el tanque de combustible, el filtro de combustible, la bomba de combustible o el motor) que se muevan sin el uso de herramientas y con fuerza mínima, o en caso de que se desconecte la línea de combustible (en el ojal del tanque de combustible o en cualquier punto de conexión entre la línea de combustible y otro componente, como el tanque de combustible, el filtro de combustible, la bomba de combustible o el motor) sin el uso de herramientas y con fuerza mínima. Estas dos condiciones (1) y (2) se denominarán las “Condiciones cubiertas”.

A partir de la fecha de vigencia, los Demandantes colectivos deben llevar a cabo una inspección de sus CRLT por cuenta propia, según las instrucciones disponibles en el sitio web del Acuerdo (Pregunta 15). En caso de observar una Condición cubierta en su CRLT, los Demandantes colectivos son elegibles para recibir una inspección y reparación gratuita de la Condición cubierta por hasta tres (3) veces dentro de un cierto período de tiempo. Los Demandantes colectivos que hayan adquirido su CRLT entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2013 pueden solicitar inspecciones y reparaciones gratuitas de su CRLT por un período de hasta 12 meses posteriores a la fecha de vigencia. Los Demandantes colectivos que hayan adquirido su CRLT entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015 pueden solicitar inspecciones y reparaciones gratuitas de su CRLT por un período de hasta 18 meses posteriores a la fecha de vigencia. Los técnicos de mantenimiento harán esfuerzos razonables para realizar la inspección y reparación en un plazo de veintiún (21) días tras la solicitud de inspección y reparación que se haya efectuado después de la fecha de vigencia. Si usted no tiene una Condición cubierta, no será elegible para recibir la inspección y reparación gratuitas en el marco de este Acuerdo.

Los Demandantes colectivos que soliciten una inspección y reparación tras observar una o ambas Condiciones cubiertas en su CRLT pueden optar por traer su CRLT a un técnico de mantenimiento autorizado para la inspección y reparación gratis o llevar a cabo la inspección y reparación en su casa o en otro lugar. En caso de optar por el traslado del técnico de mantenimiento a su hogar o a otro lugar para realizar la inspección y reparación, los Demandantes colectivos deberán pagar un recargo no reembolsable de \$35 por cada visita de dicho técnico.

El sitio web y la línea telefónica gratuita del Acuerdo se actualizarán para indicar cuándo ocurrió la fecha de vigencia. No se realizarán inspecciones y reparaciones en el marco del Acuerdo hasta después de la fecha de vigencia.

### 11. ¿Cómo sé si mi CRLT tiene una Condición cubierta?

Después de la fecha de vigencia, el sitio web del Acuerdo y la línea telefónica gratuita del Acuerdo contendrán información sobre la manera de realizar una inspección de su CRLT para ver si tiene una Condición cubierta. En caso de observar una Condición cubierta en su CRLT antes de la fecha de vigencia, consulte el manual de uso de su CRLT para ver las medidas y los procedimientos de seguridad que se deben llevar a cabo y para cualquier pregunta que tenga o cualquier problema observado en su CRLT.

**NOTA: Consulte siempre el manual de uso de su CRLT para ver las medidas y los procedimientos de seguridad que se deben llevar a cabo y para cualquier pregunta que tenga o cualquier problema observado en su CRLT.**

### 12. Quiero saber más sobre los reembolsos de los gastos del propio bolsillo.

Los Demandantes colectivos quienes hayan incurrido previamente en gastos propios por la reparación de las Condiciones cubiertas que se definen en la Pregunta 10 (por ejemplo ciertas fugas de combustible y/o conexiones flojas en la línea de combustible) de su CRLT antes del 15 de junio de 2018 son elegibles para el reembolso en efectivo de sus gastos personales, por un monto de hasta \$125. Si se realizaron reparaciones por otros componentes además de las Condiciones cubiertas al mismo tiempo que las reparaciones correspondientes a las Condiciones cubiertas, los gastos de viaje u otros cargos aplicables a todas las reparaciones se prorratearán de acuerdo con el tiempo de trabajo dedicado a cada reparación. Por ejemplo, si el técnico de mantenimiento que realizó la reparación cobró una tarifa de \$100 por viajar hasta el lugar donde se encuentra el CRLT y efectuó dos reparaciones (una por una Condición cubierta y la otra por una Condición no cubierta) que le llevaron treinta minutos cada una, entonces se podrá reembolsar solamente mitad de la tarifa de \$100, o sea \$50.

Los requisitos de elegibilidad para este beneficio son los siguientes: (1) enviar un Formulario de reclamo bajo pena de perjurio que incluya los números de serie y de modelo del CRLT y la documentación razonable para justificar los costos de reparación, trabajos de reparación e identificación de la entidad que realizó la reparación; o (2) si el Demandante colectivo no tiene ningún documento justificativo para los costos de reparación, trabajos de reparación y la persona que realizó la reparación y no puede obtener dicha documentación justificativa, deberá enviar un Formulario de reclamo completado bajo pena de perjurio que indique los números de serie y de modelo del CRLT, los costos de reparación, trabajos de reparación, la identidad de la persona que realizó la reparación y la fecha de la reparación, junto con una declaración en la cual se indique que dicho Demandante colectivo hizo esfuerzos razonables para obtener de la entidad que realizó la reparación un comprobante u otra documentación justificativa de los costos de reparación. Sears y/o el Administrador del Acuerdo tendrán el derecho de investigar, comprobar y cuestionar cualquier solicitud de reembolso de gastos de bolsillo, incluida la posibilidad de comunicarse con la entidad que realizó la reparación a fin de comprobar la solicitud de reembolso del respectivo Demandante colectivo.

### 13. ¿Cuál es el plazo para reunir las condiciones de elegibilidad para el reembolso de los gastos de bolsillo?

Deberá enviar un Formulario de reclamo en línea, mediante el sitio web del Acuerdo, hasta el **19 de diciembre de 2018** (o enviarlo por correo con matasellos) a fin de ser oportuno y elegible para recibir el reembolso en efectivo de los gastos previos del bolsillo propio, siempre y cuando se cumplan los otros requisitos.

## CÓMO OBTENER BENEFICIOS—ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMO

### 14. ¿Cuántos beneficios puedo recibir?

En caso de cumplir los requisitos, usted puede recibir uno o ambos beneficios. Puede recibir el reembolso de hasta \$125 si

ha incurrido previamente en gastos de bolsillo por la reparación de las Condiciones cubiertas que se indican arriba. Además, los Demandantes colectivos son elegibles para recibir inspecciones y reparaciones gratuitas de las Condiciones cubiertas que el mismo Demandante colectivo observe en su CRLT, tras realizar una inspección por cuenta propia. Estos beneficios están disponibles para cada CRLT cubierto en el marco del Acuerdo que se haya adquirido como nuevo en Sears, en los Estados Unidos, entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2015.

### 15. ¿Cómo obtengo un beneficio al cual podría tener derecho en el marco del Acuerdo?

Para recibir el reembolso de los gastos previos de reparación, deberá completar y enviar un Formulario de reclamo. El Formulario de reclamo y la documentación correspondiente se deberán enviar en línea antes del **19 de diciembre de 2018** o por correo de U.S. Mail, con matasellos no posterior a la fecha de **19 de diciembre de 2018**. Los Formularios de reclamo están disponibles para descargar y enviar en [www.CRLTsettlement.com](http://www.CRLTsettlement.com). Para obtenerlos, también se puede comunicar con el Administrador del Acuerdo al 1-877-411-571 o en [info@CRLTsettlement.com](mailto:info@CRLTsettlement.com) o puede enviar una carta a Craftsman Riding Lawn Tractor Settlement, 1650 Arch Street, Suite 2210, Philadelphia, PA 19103.

No se ofrecerán inspecciones o reparaciones hasta después de la fecha de vigencia. Para recibir la inspección y reparación gratis, primero deberá llevar a cabo su propia inspección del CRLT. Para realizarla, siga las instrucciones indicadas en el sitio web del Acuerdo. En caso de observar una Condición cubierta durante su inspección, puede llamar al número gratuito del Acuerdo o ingresar al sitio web del Acuerdo para obtener información sobre cómo solicitar una inspección y reparación de la Condición cubierta. Usted no será elegible para inspecciones y reparaciones gratuitas si no realizó su propia inspección durante la cual haya notado una Condición cubierta. No organice una inspección y reparación si no ha llevado a cabo su propia inspección o si no ha observado una Condición cubierta. Al realizar la solicitud y en el momento de la inspección y reparación deberá indicar el mes y el año de adquisición de su CRLT.

### 16. ¿A qué derechos renuncio al usar los beneficios y al permanecer en el Acuerdo colectivo?

Excepto que usted se excluya de la demanda, permanecerá en el Acuerdo colectivo. En caso de que dicho Acuerdo se aprobara y quedara definitivo, todas las órdenes del tribunal se le aplicarán y serán vinculantes para usted. Esto suele significar que usted ya no podrá entablar juicio, seguir presentando demandas o formar parte de cualquier otro juicio en contra de los Demandados y de cualquier otra parte beneficiaria del descargo de responsabilidad (“Personas exoneradas”) por los problemas y demandas legales que se resuelvan mediante este Acuerdo. **Este Acuerdo no afectará ni ofrecerá descargo para las demandas por lesiones personales y daños materiales.** Los derechos específicos a los cuales usted renuncia se llaman Reclamos exonerados (véase la Pregunta 17).

### 17. ¿Qué son los Reclamos exonerados?

Los reclamos incluidos en el descargo de responsabilidad acordado por usted, llamados “Reclamos exonerados”, son los reclamos indicados en la Demanda colectiva, que está disponible en [www.CRLTsettlement.com](http://www.CRLTsettlement.com), incluidos aquellos por pérdida económica y todos los reclamos por violación de garantías expresas o implícitas, por gastos de bolsillo, disminución del valor, indemnización por incumplimiento contractual, costos de reparación, costos de cambio, costos de mantenimiento o precios preferenciales por daños, que surjan de su compra o uso del CRLT. Las “Personas exoneradas” incluyen a: (a) Sears Holding Corporation, (b) Sears, Roebuck and Co., (c) Sears Home Products, Inc., (d) Husqvarna Consumer Outdoor Products N.A., Inc., (e) todos los fabricantes, distribuidores, proveedores, mayoristas, minoristas, licenciatarios o licenciantes y/o cualquier otra persona que se haya implicado de modo alguno en la cadena de distribución de los CRLT, incluida la cadena de diseño, pruebas, fabricación, ensamblaje, distribución, marketing, venta, transporte o prestación de servicios de los CRLT, así como todos los proveedores de servicios de garantía implicados en servicio técnico de los CRLT comprados o usados por un Demandante o un Demandante colectivo conforme a la garantía de producto nuevo CRLT emitida por Sears, y (f) cada uno de los respectivos afiliados, sociedades matrices, subsidiarias, empresas conjuntas, ejecutivos, directivos, accionistas, agentes, representantes, funcionarios, empleados, abogados, predecesores y sucesores, causahabientes y aseguradoras, ya sea anteriores, actuales o futuros, de las personas descritas en las cláusulas precedentes de (a) a (e).

**No obstante, los Reclamos exonerados no incluyen ningún tipo de demanda por daños personales o patrimoniales.** El Acuerdo colectivo completo describe los Reclamos exonerados en la terminología jurídica necesaria. Por favor, léalo atentamente. Hay una copia del Acuerdo colectivo disponible en [www.CRLTsettlement.com](http://www.CRLTsettlement.com). Usted puede hablar gratuitamente con alguno de los abogados indicados a continuación o puede hablar, desde luego, con su propio abogado, corriendo con los gastos correspondientes, en caso de tener preguntas sobre los Reclamos exonerados o lo que significan.

## LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN A USTED Y AL ACUERDO COLECTIVO

### 18. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El tribunal ha designado a Edward A. Wallace y Andrew D. Welker de la firma de abogados Wexler Wallace, LLP; a Gregory F. Coleman y Mark E. Silvey de la firma de abogados Greg Coleman Law, PC; y a Shanon J. Carson y Michael T. Fantini de la firma de abogados Berger Montague como Abogados del grupo para representarlo a usted y a otros Demandantes colectivos. A usted no se le cobrará nada por el trabajo de estos abogados. Si quiere ser representado por un abogado propio, puede contratarlo a cuenta propia.

### 19. ¿Cómo se pagará a estos abogados?

Los Abogados del grupo, quienes han trabajado en este juicio desde mayo de 2015, le pedirán al tribunal que les otorgue hasta \$2 750 000 para honorarios de representación jurídica, además de un monto de hasta \$483 121 por el reintegro de los gastos de litigación y los costos incurridos. Los abogados también solicitarán una compensación por servicio de hasta \$10 000 que se pagará a los tres Representantes colectivos y a un ex-Demandante (conjuntamente, los "Demandantes nombrados"). Además, los reclamos exonerados de los Demandantes nombrados son más amplios que aquellos exonerados por el resto del Acuerdo colectivo. En caso de aprobarse el Acuerdo colectivo, los Demandados pagarán por separado estos gastos, costos y adjudicaciones, sin que estos montos reduzcan la cantidad de dinero disponible para los Demandantes colectivos. Además, los Demandados han aceptado pagar los gastos y honorarios del Administrador del Acuerdo, incluidos los costos de envío de los Avisos referentes al Acuerdo, los gastos de administración del acuerdo y los reembolsos en el marco del Acuerdo.

## EXCLUIRSE DEL ACUERDO COLECTIVO

Si prefiere conservar el derecho de entablar juicio o seguir presentando demandas contra los Demandados con respecto a los reclamos jurídicos de este juicio y no desea recibir beneficios en el marco de este Acuerdo, usted debe tomar las medidas correspondientes para excluirse del Acuerdo. Esto se llama a veces "salir" del Acuerdo colectivo.

### 20. ¿Cómo salgo del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo, debe rellenar y enviar al Administrador del Acuerdo un Formulario de autoexclusión disponible en [www.CRLTsettlement.com](http://www.CRLTsettlement.com) o una carta que diga: "Quiero ser excluido del Acuerdo colectivo correspondiente al litigio *Rebecca Rysewyk, et al., en representación propia y de otros en situaciones similares v. Sears Holdings Corp., et al.*, No. 15 CV 4519. (N.D. Ill.)." Su carta o Formulario de autoexclusión deben incluir su nombre completo, dirección actual, firma y fecha de firma. Para tener validez, su carta o Formulario de autoexclusión se debe enviar al Administrador del Acuerdo en la dirección de abajo, con matasellos no posterior a la fecha de **19 de noviembre de 2018**.

Class Action Opt-Outs  
ATTN: CRLT Settlement  
PO Box 30456  
Philadelphia, PA 19103

### 21. En caso de excluirme, ¿puedo obtener todavía beneficios en el marco de este Acuerdo?

No. Al excluirse, usted le está diciendo al tribunal que no quiere formar parte del Acuerdo colectivo de este caso. Usted solo puede obtener beneficios si permanece en el Acuerdo colectivo y envía un Formulario de reclamo válido para recibir beneficios, tal como se ha descrito anteriormente.

### 22. En caso de no excluirme, ¿puedo hacer juicio al Demandado por los mismos reclamos más adelante?

No. Excepto en caso de excluirse, usted está renunciando al derecho de hacer juicio al Demandado por las demandas

solucionadas y exoneradas mediante el presente Acuerdo (véase la Pregunta 17). Usted debe excluirse de este Acuerdo colectivo para iniciar o continuar su propio juicio o para formar parte de cualquier otro juicio en contra de los Demandados y otras Partes exoneradas (véase la Pregunta 17)

## OBJETAR AL ACUERDO

Usted puede decirle al Tribunal que no acepta el Acuerdo, ya sea parcial o integralmente.

### 23. ¿Cómo le digo al tribunal que no me gusta el Acuerdo?

En caso de no excluirse, puede presentar objeciones al Acuerdo. Usted puede expresar los motivos por los cuales considera que el tribunal no debería aprobarlo. La corte tomará en cuenta sus opiniones antes de tomar una decisión. Para hacer esto, usted o su abogado deben enviar por correo al tribunal una objeción escrita y la correspondiente documentación justificativa. Su objeción debe contener: (1) el nombre de esta causa (*Rebecca Rysewyk, et al., individually and on behalf of all others similarly situated v. Sears Holdings Corp., et al.*, No. 15 CV 4519 (N.D. Ill.)); (2) su nombre completo y dirección actual; (3) los números de serie y de modelo de su tractor cortacésped marca Craftsman; (4) los motivos específicos de su objeción; (5) cualquier prueba y documentación justificativa (incluyendo, sin limitación, todos los informes, constancias escritas y declaraciones) que usted desea que el tribunal tome en cuenta en apoyo de su objeción; (6) su firma; y (7) la fecha de firma. Debe enviar su objeción escrita por correo al tribunal a la siguiente dirección:

Tribunal
Clerk of Court Everett McKinley Dirksen U.S. Courthouse 219 South Dearborn Street Chicago, IL 60604

Deberá enviar por correo su objeción escrita, con matasellos no posterior al **19 de noviembre de 2018**.

### 24. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y pedir la exclusión del Acuerdo?

La objeción es simplemente una forma de decirle al tribunal que no le gusta alguna parte del Acuerdo. Usted puede objetar solamente si permanece en el Acuerdo colectivo (es decir, si no se excluye). La autoexclusión es una manera de decirle a la corte que no quiere formar parte del Acuerdo colectivo. En caso de excluirse del Acuerdo, no podrá presentar objeciones porque el Acuerdo dejará de afectarlo a usted.

## AUDIENCIA DE JUSTICIA DEL TRIBUNAL

El Tribunal convocará una audiencia para decidir si aprueba o no el Acuerdo. Usted puede asistir y puede pedir la palabra en la audiencia, pero no está obligado a hacerlo.

### 25. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo??

El Tribunal tendrá una Audiencia de justicia el día **29 de enero de 2019**, a las **10:30 a.m. CST**, en el Tribunal de Distrito de los EE.UU. para el Distrito Norte de Illinois, División del Este, con sede en el Juzgado Everett McKinley Dirksen, 219 South Dearborn Street, Chicago, IL 60604, en la Sala 1719, ante el Juez Manish S. Shah, para decidir si el Acuerdo es justo, adecuado y razonable y si debe ser aprobado en forma definitiva. En caso de haber objeciones, el tribunal las tomará en cuenta. La corte oír a las personas que hayan pedido la palabra en la audiencia (véase la Pregunta 27). Además, el Tribunal podría decidir el monto de los costos, honorarios y gastos a otorgar a los Abogados del grupo y el monto a pagar a los Representantes del colectivo. Esta audiencia puede continuar o la corte puede reprogramarla sin nuevo aviso a los Demandantes del Acuerdo colectivo.

### 26. ¿Debo ir a la audiencia?

No. Los Abogados del grupo están trabajando en su representación y responderán todas las preguntas que el Tribunal pueda tener sobre el Acuerdo. Pero usted puede asistir por cuenta propia. En caso de enviar por correo una objeción al Acuerdo, no tiene que comparecer ante el Tribunal. Siempre y cuando haya enviado su objeción escrita a tiempo, la haya firmado y haya proporcionado todos los datos requeridos (véase la Pregunta 23), la Corte la tomará en consideración. Usted también tiene la opción de pagar a su propio abogado para asistir a la audiencia, pero no es necesario hacerlo.



## 27. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Sí. Usted puede pedirle la palabra al Tribunal para hablar en la Audiencia de justicia. Para hacerlo, debe enviar una solicitud escrita al Tribunal, diciendo que este es su "Aviso de intención de comparecer en la Audiencia de Justicia en la causa *Rebecca Rysewyk, et al., en representación propia y de otros en situaciones similares v. Sears Holdings Corp., et al.*, No. 15 CV 4519. Debe incluir su nombre, dirección, número de teléfono y firma. Si tiene previsto que su abogado hable por usted en la audiencia, también debe incluir el nombre, la dirección y el número de teléfono del abogado que comparecerá ante la corte. Debe enviar su solicitud escrita por correo al Tribunal, con matasellos no posterior a la fecha de **19 de noviembre de 2018**.

### SI USTED NO HACE NADA

## 28. ¿Qué pasa si no hago nada?

En caso de no hacer nada, si el Tribunal aprueba el Acuerdo, usted estará obligado a cumplir con sus términos y renunciará al derecho de entablar un juicio, de seguir un juicio o de formar parte de cualquier otro juicio contra los Demandados y las otras Personas exoneradas (véase la Pregunta 17) con respecto a los problemas o reclamos legales solucionados y exonerados mediante el presente Acuerdo.

### OBTENER MÁS INFORMACIÓN

## 29. ¿Qué pasa si creo que necesito más información sobre lo que debería o no debería hacer?

Este Aviso hace un resumen del Acuerdo. Para más detalles, consulte el Acuerdo colectivo disponible en [www.CRLTsettlement.com](http://www.CRLTsettlement.com). Si tiene preguntas, puede contactar con el Administrador del Acuerdo en la dirección: CRLT Settlement, 1650 Arch Street, Suite 2210, Philadelphia, PA 19103, por correo electrónico en [info@CRLTsettlement.com](mailto:info@CRLTsettlement.com), o por teléfono al número gratuito 1-877-411-5712, o bien puede visitar los sitios web de los Abogados del grupo. Si desea comunicarse directamente con los Abogados del grupo, puede contactarlos en la dirección o el número de teléfono indicados en el sitio web de su firma (véase la Pregunta 18).

**Si usted desea obtener una copia de este documento legal en Inglés, visite la página web**

**[www.CRLTsettlement.com](http://www.CRLTsettlement.com) o escriba al Administrador de Reclamos: CRLTSettlement, 1650 Arch Street, Suite 2210, Philadelphia, PA 19103.**

**NO ESCRIBA NI LLAME AL TRIBUNAL, A SEARS O A NINGÚN FABRICANTE, MINORISTA, DISTRIBUIDOR O AGENTE DE VENTAS DE CRLT PARA SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE EL ACUERDO O ESTE JUICIO.**